

tra las justicias y demas personas que fueren y pasaren contra las inmunidades de la Santa Madre Iglesia y contra la jurisdicción eclesiástica, y amparar y ampareis á las personas eclesiásticas, y para que podais proceder y procedais por todas censuras y rigor de derecho contra los inobedientes, y poner entredicho y entredichos en las causas que se ofrecieren é fueren menester de se poner, guardando la órden del derecho y justicia á las partes. Otrosí vos damos poder para todos los casos que en derecho se requiere especial comisión é poder, así en los títulos de derecho canónico de oficio ordinario, especialmente en el sexto, como para todos los otros casos que en derecho se requiere, lo cual habemos aquí todo por expresado y declarado, como si fuera palabra por palabra expresando y declarando, excepto que reservamos para Nos de dar dimisorias y reverendas, é los desposorios clandestinos. Para todo lo cual y en cada una cosa y parte dello vos damos y concedemos todo poder y facultad, segun que Nos lo habemos é tenemos é de derecho en tal caso se requiere y lo podemos y debemos dar y conceder, con todas sus incidencias y dependencias, emergencias en forma. E mandamos en virtud de santa obediencia y sopena de excomunion mayor, unica pro trina canonica munitione premissa, latæ sententiæ ipso jure á los muy Reverendos y muy magníficos Señores Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia, y á los vicarios, curas y clérigos, y á todos los vecinos y moradores, estantes y habitantes de todo el dicho nuestro arzobispado y sujetos anejos y sufragáneos, que vos hayan y tengan por tal nuestro provisor í vicario general de todo el dicho nuestro arzobispado de México, y que vos acaten, y obedezcan vuestros llamamientos, y solas penas que les pusierdes, y segund que vos el dicho nuestro provisor fueren declaradas, las cuales se ejecuten en los rebeldes é inobedientes que en ellas incurrieren, porque nos desde agora les habemos por condenados y declarados en ellas. En testimonio de lo cual mandamos dar é dimos esta nuestra carta é provisión firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro sello y refrendada del notario público de nuestra audiencia. Dada en México á treinta y un días del mes de Mayo de mill é quinientos y sesenta y ocho años. Y por el trabajo que en lo susodicho habeis de haber, os señalamos, demas de vuestros derechos, doscientos pesos de oro comun de ayuda de costa: los cuales os libramos y mandamos los hayais y

lleveis de los gastos de justicia de las condenaciones y penas que se hicieren en la dicha nuestra audiencia arzobispal. Fecho ut supra—Fr. A., Archiepiscopus Mexicanus—Por mandado de su Ilma y Rma. Sría., Joan de Avendaño—Sacóse este traslado del original por mandado de su Sría. Rma. del Arzobispo mi señor.—Alonso de Juera, notario (Testimonio)

Sinodales que no están confirmadas

(PORQUE NO SE HA RESPONDIDO A ELLAS DEL CONSEJO DE S. M.)

(Están impresas en el tomo 10 de los Concilios Mexicanos del Sr. Lorenzana, de la págs. 185 á 208)

Lista de los Clérigos, y de sus títulos y calidades.

En la ciudad de México diez y siete dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años, el muy magnífico y muy reverendo Sr. Dr. Estéban de Portillo, Juez provisor, oficial é vicario general en esta ciudad y arzobispado de México, hizo demostración de los títulos y recaudos siguientes:

Primeramente un título firmado de D. Fr. Juan de Zumárraga, primer obispo de México, sellado con su sello y refrendado de Domingo de Mendiola, notario apostólico, y fecho en esta dicha ciudad, á veinte y cuatro de Septiembre año de mill é quinientos y cuarenta y siete, por el cual pareció que el dicho obispo ordenó al dicho Sr. Doctor Estéban de Portillo, de grados, viérnes de las cuatro temporas de Santa Cruz.

Otro título firmado del dicho obispo y sellado con su sello y refrendado del dicho notario en esta dicha ciudad de México, por el cual parece que el sábado, vigilia de la fiesta de la Santísima Trinidad del año de mill y quinientos y cuarenta y siete, el dicho obispo ordenó al dicho Sr. Provisor de corona.

Estéban de Portillo, doctor en cánones, catedrático de Decreto en la Universidad desta ciudad de México y Provisor deste Arzobispado, virtuoso y ejemplar, y lengua mexicana, y hijo de conquistador.

Otro título firmado del Rmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montufar, arzobispo desta ciudad y arzobispado de México, y refrendado de Diego Maldonado, fecho en esta dicha ciudad, por el cual parece que en veintiuno de Diciembre de mill é quinientos y cincuenta y cinco años, sábado en las cuatro temporas de Santa Lucía, en el pueblo de Suchimilco ordenó al dicho Sr. Provisor de epístola, y en el mismo título parece haberle ordenado de evangelio en el pueblo de Goatitlan en veinte é cinco de Febrero de mill é quinientos y cincuenta y seis, sábado en las cuatro temporas post cínere.

Otro título firmado del dicho Rmo. Sr. Arzobispo y sellado con su sello y refrendado de Juan de Velasco, notario apostólico, fecho en esta dicha ciudad, por el cual parece que en diez y siete de Diciembre del año de mill é quinientos y cincuenta y ocho, sábado en las cuatro temporas de Santa Lucía, ordenó al dicho Sr. Provisor de misa, en esta dicha ciudad.

Asimesmo exhibió una licencia firmada del dicho Sr. Arzobispo, por la cual parece que su Sria. Rma. dió licencia al dicho Sr. Provisor para que cantase misa.

Una provision real de S. M. despachada en Mazarambroso á diez de Enero de mill é quinientos y sesenta é un años, por la cual parece presentar al dicho Sr. Provisor á la maestrescuela de la catedral de Mechuacan, y á las espaldas por auto firmado del Sr. D. Vasco de Quiroga, obispo de Mechuacan, y por ante Juan de Velasco, notario apostólico, por el cual parece que en catorce de Enero de mill é quinientos y sesenta y dos años, le fué hecha colacion é institucion canónica de la dicha prebenda por el dicho obispo; y por ciertos recaudos que con la dicha provision están pareció haber tomado posesion ó casi de la dicha prebenda el dean de la dicha iglesia, con poder suyo.

Una provision firmada del dicho Rmo. Sr. Arzobispo, y sellada con su sello y refrendada de Juan de Avendaño, librada en esta dicha ciudad, á treinta y uno de Mayo de mill y quinientos y sesenta y ocho años, por la cual parece que su Sria. Rma. le hace su provisor y vicario general en este dicho su arzobispado de México.

E luego el dicho Sr. Provisor, poniendo la mano en su pecho dijo que juraba é juró por las órdenes sacras que recibió, que los dichos títulos, licencia é provisiones son suyos y ciertos y verdaderos, y él es el contenido en ellos, y

lo rubricó—Por mandado del Sr. Provisor, Alonso de Juera, notario.

En México á diez y siete dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años, el canónigo Alvaro de Vega exhibió ante el Sr. Dr. Estéban de Portillo, provisor de este dicho arzobispado de México, los títulos siguientes, é hizo juramento en forma ser suyos, ciertos y verdaderos, y él el contenido en ellos.

Un título firmado de D. Fr. Juan de Zumárriga, obispo deste arzobispado de México, con su sello, y refrendado de Garcia Xuarez, notario apostólico, por el cual parece que en esta dicha ciudad, á veinte y dos de Setiembre de mill é quinientos y cuarenta y tres años, sábado en las cuatro temporas de Santa Cruz, fué ordenado el dicho canónigo de corona y grados.

Otro título firmado del dicho obispo, con su sello, y refrendado de Hernan Gomez, notario apostólico, por el cual parece que en esta dicha ciudad en veinte de Diciembre de mill é quinientos y cuarenta y cuatro años, sábado en las cuatro temporas de Santa Lucía, fué ordenado de epístola el dicho canónigo Alvaro de Vega.

Otro título firmado del dicho obispo, con su sello y refrendado de Hernan Gomez, notario apostólico, por el cual parece que en esta dicha ciudad á cuatro de Abril de mill y quinientos y cuarenta y cinco años fué ordenado el dicho canónigo de evangelio.

Otro título firmado del dicho obispo con su sello, y refrendado de Francisco de Mendiola, apostólico notario, por el cual parece que en esta dicha ciudad, sábado en las cuatro temporas de Santa Lucía del año de mill é quinientos é cuarenta y seis, fué ordenado de misa el dicho canónigo: el cual dicho Sr. provisor vido y examinó los dichos títulos, é dijo contenerse en ellos todo lo de suso referido; y lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor—Alonso de Juera, notario.

En México, diez y siete días del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años, ante el dicho Sr. Provisor se trujo por parte del Br. Rodrigo de Ribera, cura y vicario del pueblo de Huitzucó, un título firmado de D. Sebastian de Obregon, obispo de Marruecos, con su sello, y refrendado de Francisco Hernandez, notario apostólico, por el cual parece que por Breve de Su Santidad de Paulo Tercio fué ordenado de corona, grados y epístola en Sevi-

El canónigo Alvaro de Vega. Bachiller en cánones: hombre hábil y honesto.

El bachiller Rodrigo de Rivera, bachiller en Cánones, viejo, leon-guamexicana.

lla en veinticinco de Mayo de mill é quinientos y, treinta y nueve, Domingo de Pascua de Espíritu Santo; y lúnes veinte y seis del dicho mes y año fué ordenado el susodicho de evangelio; y sábado siguiente, treinta y uno del dicho mes y año, en las cuatro témporas de la Trinidad, fué ordenado de misa por el dicho obispo; y el dicho Sr. Provisor, habiendo visto el dicho título, dijo contenerse en él todo lo suso referido, y lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor.—Alonso de Juera, notario.

Alonso Pacho,
buen clérigo.

En México, diez y siete días del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años, ante el dicho Sr. Provisor el Dr. Estéban de Portillo, se trajeron por parte de Alonso Pacho, vicario de las minas de Yzmiquilpa, los títulos y recaudos siguientes.

Un título de corona firmado de D. Fr. Alonso de Guzman, obispo de Truxillo, con su sello, y refrendado por Alonso de Leon, clérigo, apostólico notario, por el cual aparece que en el pueblo de Trejenal, de la diócesi de Badajoz, á once de Abril de mill é quinientos é cuarenta años, por la autoridad apostólica y Breve de la Penitenciaría fué ordenado Alonso de Jaen, hijo de Hernando de Jaen y Ana Sanchez, su mujer, de corona.

Otro título firmado de D. Sebastian Obregon, obispo de Marruecos, con su sello, y refrendado de Márcos Hernandez, notario apostólico, por el cual parece que en la ciudad de Sevilla, en diez y seis de Diciembre de mill y quinientos y cuarenta y siete años, en las cuatro témporas de Santa Lucía, fué ordenado el dicho Alonso Pacho de grados, con licencia de D. Fernando de Valdés, arzobispo de Sevilla; y en las mismas cuatro témporas, el sábado siguiente, con la misma licencia, el mismo obispo ordenó al susodicho de epístola.

Otro título firmado del dicho obispo de Marruecos, con su sello, y refrendado del dicho Márcos Hernandez, notario apostólico, por el cual parece que en la ciudad de Sevilla, en las cuatro témporas de ceniza, sábado veinte y seis de Febrero de mill é quinientos y cuarenta y ocho años, con licencia del dicho arzobispo, fué ordenado el dicho Alonso Pacho de Evangelio.

Otro título firmado del dicho obispo de Marruecos y refrendado de Juan Perez, notario apostólico, por el cual parece que en la ciudad de Sevilla, sábado de las cuatro témporas de la ceniza, veinte y un día del mes de hebrero de

mill é quinientos y cincuenta y uno, con licencia del dicho arzobispo de Sevilla, fué ordenado el dicho Alonso Pacho de misa.

Una licencia para que el dicho Alonso Pacho cantase misa, dada en Badajoz á diez de Marzo de mill é quinientos y cincuenta y un años, firmada del Lic. Alonso Martinez, provisor de Badajoz, refrendada de Juan Rodriguez, notario.

Unas reverendas para que cualquier obispo pudiese ordenar de evangelio al dicho Alonso Pacho, firmada por el Mtro. Francisco de Mino, Visitador general en el obispado de Badajoz, y en ellas un sello, y refrendadas de Juan Rodriguez, notario.

Otras reverendas firmadas del mismo visitador y refrendadas del mismo notario, y en ellas un sello, para que pudiese ser ordenado el dicho Alonso Pacho de grados y epístola.

Una dimisoria dada en Badajoz á diez y siete de Agosto de mill é quinientos y sesenta años, firmada del Lic. Gonzalo Melendez, provisor de Badajoz, y sellada y refrendada de Juan Rodriguez, notario apostólico, para que el dicho Alonso Pacho pueda estar en el obispado que quisiere.

Otras reverendas firmadas del dicho Licenciado Alonso Martinez, provisor de Badajoz, selladas y refrendadas de Miguel Gutierrez, para que el susodicho pueda ser ordenado de misa por cualquier obispo, y el dicho Sr. Provisor lo rubricó—Por mandado del Sr. Provisor, Juan Alonso, notario apostólico.

En México, diez y siete días del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años, ante el Sr. Dr. Estéban de Portillo, provisor deste arzobispado de México, se trajeron por parte de Francisco Ruiz, vicario en las minas de Pachuca, los títulos y recaudos siguientes:

Francisco Ruiz
buen clérigo, me-
diana lengua me-
xicana.

Un título de corona firmado de Fr. Diego Hernandez, obispo de Sardanense, con su sello, y refrendado de Juan Hernandez, notario apostólico, por el cual parece que con licencia de D. Luis Cabeza de Vaca, obispo de Palencia, el dicho obispo en el pueblo de Adalie, de la diócesi de Palencia, en veinte de Julio de mill y quinientos y treinta y nueve, ordenó de corona á Francisco Ruiz, hijo de Francisco Ruiz, y María de Castro, su mujer, vecinos de Palacios de Meneses.

Otro título firmado de D. Fr. Pedro de Ayala, obispo de la Nueva Galicia, con su sello, y refrendado de Alonso Mar-

tínez, notario, por el cual parece que en veinte de Diciembre de mill é quinientos y sesenta y dos fué ordenado por el dicho obispo, de grados, el dicho Francisco Ruiz.

Otro título firmado del dicho obispo con su sello y refrendado del dicho Alonso Martinez, por el cual parece que en esta dicha ciudad, con licencia de su Sria. Rma. del dicho Sr. Arzobispo desta ciudad á cinco de Junio de mill é quinientos y sesenta y tres, fué ordenado el dicho Francisco Ruiz, de epístola, por el dicho obispo.

Otro título firmado de D. Bernaldino de Villalpando, obispo de Cuba, con su sello, y refrendado de Alonso Martinez, notario, por el cual parece que en esta dicha ciudad, en diez y ocho de Septiembre de mill é quinientos y sesenta y tres años, con licencia del dicho Sr. Arzobispo, fué ordenado de evangelio el dicho Francisco Ruiz, por el dicho obispo.

Otro título firmado del dicho obispo de Cuba, sellado, y refrendado de Diego Rodriguez, notario, por el cual parece que en el pueblo de Acapichtla de este arzobispado, con licencia del dicho Sr. Arzobispo, en diez y ocho de Diciembre de mill é quinientos y sesenta y tres años, el dicho obispo ordenó de misa al dicho Francisco Ruiz.

Una licencia del dicho Sr. Arzobispo, firmada de su nombre en esta dicha ciudad, á quince de Enero de mill y quinientos y sesenta y cuatro años, por la cual se le da licencia para celebrar.

Una provisión de su Sria. Rma. firmada de su nombre y refrendada de Diego Maldonado, su secretario, por la cual parece que su Sria. Rma. le proroga por cura y vicario en los tres reales de las minas de Pachuca, Acayuca y Tlilcuautla, por tiempo de un año, que corre desde veinte y tres de Enero de mill é quinientos y sesenta y nueve años; y el dicho Sr. Provisor lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor, Juan Alonso, notario.

Felix de Peñafiel, buen hombre, lengua mexicana y otomí.

En México, diez y siete dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años, ante el Sr. Dr. Estéban de Portillo, provisor deste arzobispado de México, se trajeron por parte de Felix de Peñafiel, vicario de Tequisquiác, Apazco y Tetlapanaloya los títulos y recaudos siguientes:

Un título de corona firmado de D. Fr. Martin de Hojastro, obispo de Taxcala, con su sello, y refrendado de Martin de Urquiaga, apostólico notario, por el cual pares-

ce que en esta dicha ciudad, en treinta y uno de Octubre de mill é quinientos y cuarenta y nueve años, con facultad del Cabildo Sede vacante deste arzobispado fué ordenado el dicho Felix de Peña, de corona.

Otro título firmado de su Sria. Rma. del Sr. Arzobispo de México, con su sello, refrendado de Francisco de Zárate, notario apostólico, por el cual parece que en veinte y uno de Diciembre de mill é quinientos y cincuenta y cinco años fué ordenado el dicho Felix de Peñafiel de grados, por su Sria. Rma.

Otro título firmado del obispo de la Nueva Galicia, con su sello, y refrendado de Alonso Martinez, notario, por el cual parece que en veinte de Diciembre de mill é quinientos y sesenta y dos, con licencia del dicho Sr. Arzobispo de esta ciudad, fué ordenado por el dicho obispo el dicho Felix de Peñafiel de epístola.

Otro título firmado del dicho obispo de la Nueva Galicia, con su sello, y refrendado del dicho Alonso Martín, notario por el cual parece en esta dicha ciudad, en cinco de Junio de mill é quinientos y sesenta y tres años, con licencia del dicho Sr. Arzobispo fué ordenado el dicho Felix de Peñafiel por el dicho obispo, de evangelio.

Otro título firmado del obispo de Taxcala D. Fernando de Villagomez, con su sello, y refrendado, de Tomás Ruiz, con reverendas del dicho Sr. Arzobispo, en el pueblo de Tepapayeca de la diócesi de Tlaxcala fué ordenado el dicho Felix de Peñafiel en veinte y seis de Hebrero de mill é quinientos y sesenta y cuatro años, de misa por el dicho obispo.

Una licencia firmada del dicho Sr. Arzobispo de México, fecha á doce de Marzo de mill é quinientos y sesenta y cuatro años, por la cual se le da licencia para que el dicho Felix de Peñafiel celebre.

Una provisión de prorogación firmada del dicho Sr. Arzobispo de México y refrendada de Diego Maldonado, su secretario, por la cual parece le tiene prorogado por cura y vicario de los pueblos de Tequisquiác, Apazco y de Tetlapanaloya por tiempo de un año que corre desde veinte y ocho de Julio de mill é quinientos y sesenta y nueve años; y el Sr. Provisor lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor, Juan Alonso, notario apostólico.

En Mexico, diez y ocho dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve, ante el dicho Sr. Dr.

Lope Mexia, buen hombre.

Esteban de Portillo, provisor de este arzobispado de México, pareció Lope Mexía, clérigo, vicario en las minas de Pachuca, y exhibió los títulos siguientes, é hizo juramento en forma ser suyos, ciertos y verdaderos, y él el contenido en ellos, y juntamente con ellos otros recaudos.

Un título de corona firmado de D. Fr. Alonso de Guzman, obispo de Trujillo, con su sello, y refrendado de Gonzalo Maravez, clérigo, notario, fecho en nueve de Diciembre de mill é quinientos y cuarenta años, por el cual parece haberse ordenado de corona el padre Lope Mexía.

Unas reverendas firmadas del lic. Alonso Martinez, provisor del obispado de Badajoz, y refrendadas de Juan Rodriguez, notario apostólico, fechas en Badajoz á veinte é uno de Junio de mill é quinientos y cuarenta y siete años, por los cuales se da facultad para que el dicho Lope Mexía pueda ser promovido á primera tonsura de grados y epístola por cualquier obispo.

Otro título firmado de D. Sebastian de Obregon, obispo de Marruecos, con su sello, refrendado de Márcos Hernández, notario apostólico, por el cual parece que en la ciudad de Sevilla en tres de Julio, de mill y quinientos y cuarenta y siete años, el dicho Lope Mexía fué ordenado de grados, y en cuatro del dicho mes, de epístola.

Otras reverendas firmadas del Mtro. Francisco de Miño, visitador del obispado de Badajoz y selladas y refrendadas de Juan Rodriguez, notario apostólico, fecha en Villanueva de Barcarrota, á diez y ocho de Mayo de mill y quinientos y cuarenta y ocho años, por las cuales se da facultad á cualquiera prelado para que el dicho Lope Mexía pueda ser promovido al órden del diaconato.

Otro título firmado del dicho obispo de Marruecos, con su sello, y refrendado de Juan Xuares, notario apostólico, por el cual parece que en la ciudad de Sevilla, en veinte y seis de Mayo de mill é quinientos y cuarenta y ocho años, el dicho Lope Mexía fué ordenado de evangelio.

Un breve apostólico despachado por la Penitenciaría de Roma en primero de Octubre, año catorce del pontificado de Paulo Tercio, por el cual parece haberse dispensado con el dicho Lope Mexía para que cumplidos veinte y dos años y entrado en veinte y tres pueda ser promovido al órden sacerdotal de misa.

Otro título firmado de D. Pedro de torres, obispo de Arbense, con su sello, y refrendado de Juan del Alberca, no

tario apostólico, por el cual parece el dicho Lope Mexía haberse ordenado de misa.

Asimesmo exhibió una licencia firmada del Lic. Alonso Martinez, provisor del obispado de Badajoz, y refrendada de Juan Rodriguez, notario, fecha en Badajoz á diez y siete de Setiembre de mill é quinientos y cincuenta y uno, por la cual parece haberse dado licencia al dicho Lope Mexía para que cantase misa.

Unas letras dimisorias firmadas del Lic. Melendez, provisor del obispado de Badajoz, y sellado con su sello, y refrendado de Juan Rodriguez, apostólico notario, por las cuales certificaba no venir el dicho Lope Mexía suspenso ni excomulgado: y el dicho Sr. Provisor lo rubricó. Por mandado del Sr. Provisor, Juan Alonso, notario apostólico.

En México, diez y nueve dias del mes de Noviembre, de mill é quinientos y sesenta y nueve años, ante el dicho Sr. Dr. Esteban de Portillo, provisor deste arzobispado de México, pareció presente Pedro Infante, cura y vicario de los pueblos de Tzumpango y Citlaltepeque, y ante su merced exhibió los títulos y recaudos siguientes, é juró en forma de derecho ser suyos y ciertos y verdaderos, y él el contenido en ellos.

Pedro Infante
buen hombre, lengua mexicana

Un título firmado de D. Sebastián de Obregon, obispo de Marruecos, con su sello, y refrendado por Márcos Hernández, notario apostólico, por el cual parece que en la ciudad de Sevilla, en veinte y dos de Diciembre de mill é quinientos y cuarenta y ocho fué ordenado de epístola el dicho Pedro Infante por el dicho obispo.

Otro título firmado de D. Fr. Martín de Hojacastró, Obispo de Taxcala, con su sello, y refrendado de Martín de Urquiaga, notario apostólico, por el cual parece que en el pueblo de Güexotzingo, en treinta y un dias de Mayo de mill é quinientos y cincuenta años fué ordenado el dicho Pedro Infante de Evangelio.

Un Breve apostólico despachado en Valladolid, año decimoquarto del pontificado de nuestro muy Sancto Padre Paulo Tercio, por el cual parece dispensar con el dicho Pedro Infante, Juan Poggio, obispo Tropiense, Nemico Apostólico en los reinos de España, para que pudiese ser promovido y ordenado de misa, cumplidos veinte y dos años y entrados veinte y tres años, y pueda cantar misa en cualquiera diócesi, sin licencia del prelado.